



IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL



Descripción

El municipio de Quinindé a través de la oficina de Rentas del GAD municipal realiza la determinación, administración, control y recaudación de este impuesto en el ejercicio permanente de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.



¿A quién está dirigido?

Personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliados o con establecimientos en el cantón Quinindé.



¿Tipo de trámite?

➤ **IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL**

12
34

¿Como hago el trámite?

Se acercan los usuarios a la oficina de Rentas con los documentos habilitantes para la emisión de este rubro y luego deberá ir a cancelar a las ventanillas de recaudación.



¿Cuál es el costo del trámite?

Para la determinación del impuesto, la base imponible comprenderá el total de activo de los bienes destinados a la actividad comercial, industrial o financiera que realicen los contribuyentes, al que se deducirá las obligaciones pendientes del pago de hasta un año, los pasivos contingentes que consten en el balance general al cierre del ejercicio económico del año inmediato anterior, presentado en el servicio de Rentas



Internas y de la
Superintendencia de Compañías y de Bancos según el caso.



¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calle 24 de mayo y Maclovio Velasco planta baja de 08H00 a 17H00.



Correo Institucional

info@quininde.gob.ec



Base Legal

Registro oficial N° 374 del 31 de enero de 2011, “ORDENANZA PARA LA VERIFICACIÓN, DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES EN EL CANTÓN QUININDÉ”.